FIRMADO POR

Diligencia para hacer constar que el Pliego Regulador del Concurso de proyectos con intervención de jurado para la Reurbanización del Paseo Padre Calatayud fue aprobado por Resolución de Alcaldía Nº2183 de 27/11/2025, constando de 39 folios. La Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Tafalla

PLIEGO REGULADOR DEL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA REURBANIZACIÓN DEL PASEO PADRE CALATAYUD

Nº EXPTE: 247266A

NOVIEMBRE 2025.

FIRMADO POR
Diligencia para hacer constar que el Pliego Regulador del Concurso de proyectos con intervención de jurado para la Reurbanización del Paseo Padre Calatayud fue aprobado por Resolución de Alcaldía Nº2183 de 27/11/2025, constando de 39 folios. La Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Tafalla

CONDICIONES PARTICULARES JURÍDICAS, ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

I. DIPOSICIONES GENERALES.

Cláusula 1. Antecedentes.
Cláusula 2. Poder adjudicador.
Cláusula 3. Objeto y objetivos del concurso de proyectos.
Cláusula 4. Ámbito de la actuación.
Cláusula 5. Régimen jurídico.
Cláusula 6. Desarrollo del concurso y posibilidad de contratación posterior del contrato de servicios derivado.
Cláusula 7. Precio del concurso.
Cláusula 8. Premios.
Cláusula 9. Publicidad del concurso.
Cláusula 10. Requisitos de los participantes.

II. DESARROLLO DEL CONCURSO DE PROYECTOS.

Cláusula 11. Anonimato.
Cláusula 12. Presentación de propuestas.
Cláusula 13. Composición y funcionamiento del Jurado.
Cláusula 14. Criterios de valoración.
Cláusula 15. Procedimiento para la deliberación y fallo del concurso.

III. CONDICIONES TÉCNICAS.

Cláusula 16. Estado actual: Descripción del ámbito, entorno y sus condicionantes.
Cláusula 17. Objetivos y condicionantes en la actuación.
Cláusula 18. Planeamiento urbanístico.
Cláusula 19. Protección de intervención arqueológica.

IV. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

Cláusula 20. Derechos de propiedad intelectual.
Cláusula 21. Confidencialidad y protección de datos.
Cláusula 22. Recursos y jurisdicción.

FIRMADO POR
Diligencia para hacer constar que el Pliego Regulador del Concurso de proyectos con intervención de jurado para la Reurbanización del Paseo Padre Calatayud fue aprobado por Resolución de Alcaldía Nº2183 de 27/11/2025, constando de 39 folios. La Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Tafalla

ANEJOS

ANEJO I	(Sobre B) Declaración responsable justificativa de la concurrencia de los requisitos para contratar (art. 55 LFCP)
ANEJO II	Guías rápidas. Concursos de Proyectos
ANEJO III	Ámbito
ANEJO IV	Topografía
ANEJO V	Recorrido-vallado encierro
ANEJO VI	Arqueología-Doc. histórica Palacio
ANEJO VII	Normativa urbanística
ANEJO VIII	Plan de movilidad urbana sostenible Tafalla
ANEJO IX	Redes de abastecimiento y saneamiento

FIRMADO POR
Diligencia para hacer constar que el Pliego Regulador del Concurso de proyectos con intervención de jurado para la Reurbanización del Paseo Padre Calatayud fue aprobado por Resolución de Alcaldía Nº2183 de 27/11/2025, constando de 39 folios. La Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Tafalla

PLIEGO REGULADOR DEL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA REURBANIZACIÓN DEL PASEO PADRE CALATAYUD

I. DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1. Antecedentes.

El Pleno del Ayuntamiento de Tafalla, en sesión celebrada el 7 de agosto de 2025 modificó el presupuesto municipal vigente de 2025, aprobando un expediente de crédito extraordinario para el concurso de proyectos del Paseo Padre Calatayud por importe de 50.000 euros.

Cláusula 2. Poder adjudicador.

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	AYUNTAMIENTO DE TAFALLA
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	ALCALDÍA
UNIDAD GESTORA	ÁREA DE SERVICIOS URBANÍSTICOS Y MEDIO AMBIENTALES
DATOS DE CONTACTO	Plaza Francisco de Navarra, 5 - 31300 TAFALLA (NAVARRA) Email: urbanismo@tafalla.es

Cláusula 3. Objeto y objetivos del concurso de proyectos.

3.1. Objeto del concurso.

Constituye el objeto del presente concurso la obtención de diversas propuestas para la reurbanización del espacio urbano formado por el Paseo Padre Calatayud, la avenida Severino Fernández desde calle Arturo Monzón hasta la plaza Navarra, así como el encuentro con las calles que atraviesan este espacio.

Con posterioridad, a uno de los premiados del concurso se le podrá encargar, mediante procedimiento negociado sin convocatoria de licitación, la redacción

FIRMADO POR
Diligencia para hacer constar que el Pliego Regulador del Concurso de proyectos con intervención de jurado para la Reurbanización del Paseo Padre Calatayud fue aprobado por Resolución de Alcaldía Nº2183 de 27/11/2025, constando de 39 folios. La Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Tafalla

del proyecto de reurbanización del Paseo Padre Calatayud y, en su caso, la dirección de las obras.

La Mancomunidad de Mairaga ha manifestado su interés en la renovación de las redes de saneamiento en el ámbito de actuación establecido para este concurso.

Las soluciones aportadas en las propuestas presentadas al concurso serán libres, con la sola limitación de responder de forma óptima a los objetivos fijados y de atender a las condiciones que este concurso establece a través de las presentes cláusulas. Las propuestas deberán ajustarse a un Presupuesto de Ejecución Material en torno a los dos millones de euros, inversión económica estimada por el Ayuntamiento de Tafalla para la ejecución de la obra del Paseo. El proyecto de reurbanización incluirá también la renovación de redes competencia de la Mancomunidad de Mairaga siguiendo las directrices marcadas por ésta.

El objeto del concurso se corresponde con los códigos 712000000 (Servicios de arquitectura y servicios conexos) y 712420006 (Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos) de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) aprobado por el Reglamento (CE) Nº 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007.

3.2. Objetivos de la actuación.

El ámbito constituido por el paseo Padre Calatayud de Tafalla y su entorno próximo, constituye uno de los espacios más relevantes de la vida de la ciudad. Muy utilizado diariamente por los vecinos para sus desplazamientos cotidianos, también constituye un lugar con gran atractivo comercial y de ocio, que alberga el mercado semanal y algunos otros eventos festivos en fechas señaladas.

Son numerosas las dotaciones que se ubican a lo largo de su recorrido, la oficina de empleo, los Juzgados y el Registro civil, la residencia San Francisco Javier, el Centro Cívico, el colegio de educación infantil y primaria (edificio San José) y la Iglesia (antiguo convento capuchino) y el colegio Escolapios son algunas de ellas.

FIRMADO POR
Diligencia para hacer constar que el Pliego Regulador del Concurso de proyectos con intervención de jurado para la Reurbanización del Paseo Padre Calatayud fue aprobado por Resolución de Alcaldía Nº2183 de 27/11/2025, constando de 39 folios. La Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Tafalla

No menos importante es la relevancia histórica de este Paseo, que coincide en su trazado con la antigua muralla medieval y los Jardines del Palacio Real de Tafalla, así como el valor arquitectónico y patrimonial de varias de sus edificaciones.

La propuesta deberá generar diferentes zonas de actividad dirigidas a diversos estratos de la población, fomentando su actividad comercial y garantizando su compatibilidad con el paseo recreativo y el uso estancial.

Es objetivo del proyecto lograr la accesibilidad total de los espacios, en el conjunto de actuaciones previstas en el ámbito del concurso, las propuestas presentadas deberán justificar su viabilidad y su racionalidad técnica y económica.

Las cláusulas 16 y 17 recogen los objetivos de la actuación, que se resumen en los siguientes:

- Fomento de tránsitos peatonales sobre los diferentes ejes del paseo, resolviendo los problemas de movilidad y accesibilidad de la zona.
- Preservación del carácter de refugio climático del paseo.
- Integración adecuada de elementos singulares y del patrimonio arquitectónico de la ciudad: tratamiento adecuado del entorno de casa Carmona, iglesia de Escolapios…etc,
- Favorecer el dinamismo y la actividad comercial.
- Promoción de la accesibilidad y ausencia de barreras físicas en los itinerarios peatonales.

Cláusula 4. Ámbito de la actuación.

La superficie que constituirá el ámbito del proyecto de ejecución es la correspondiente al paseo Padre Calatayud y al parque infantil conocido como “la Culebra”, así como los cruces con las calles República Argentina y Escuelas Pías, que engloban una superficie de unos 7000 m2 de titularidad municipal.

FIRMADO POR
Diligencia para hacer constar que el Pliego Regulador del Concurso de proyectos con intervención de jurado para la Reurbanización del Paseo Padre Calatayud fue aprobado por Resolución de Alcaldía Nº2183 de 27/11/2025, constando de 39 folios. La Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Tafalla

Además, se ha incorporado al ámbito de estudio, esta vez a nivel de proyecto básico, la superficie del tramo de la avenida Severino Fernández-actual travesía NA-8607- lindante con el espacio anterior y hasta su límite con la plaza de Navarra, a fin de que se estudien las posibilidades de transformación y mejora que esta avenida podrá tener en el momento que se ejecute la fase 2 de las variantes de Tafalla y esta calle pase a tener unas condiciones exclusivamente urbanas.

El conjunto de este ámbito de estudio, que será objeto del concurso de proyectos tiene una superficie total aproximada de 13.000 m2. (ver plano Anejo III).

Cláusula 5. Régimen jurídico.

El presente concurso se configura como un concurso de proyectos con intervención de Jurado, regulado por el artículo 79 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, optándose por la modalidad de concurso abierto.

El concurso tiene carácter administrativo y se desarrollará conforme a lo previsto en las presentes cláusulas y sus Anejos. Tanto las cláusulas como todos los Anejos revisten carácter contractual. En caso de discordancia entre estas cláusulas y cualquier otro documento del resto de documentación contractual, prevalecerán las cláusulas.

Para lo no previsto expresamente en las cláusulas, el concurso se regirá por lo dispuesto en Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFCP) y la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y subsidiariamente por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el resto de normativa aplicable.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

FIRMADO POR
Diligencia para hacer constar que el Pliego Regulador del Concurso de proyectos con intervención de jurado para la Reurbanización del Paseo Padre Calatayud fue aprobado por Resolución de Alcaldía Nº2183 de 27/11/2025, constando de 39 folios. La Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Tafalla

Cláusula 6. Desarrollo del concurso y posibilidad de contratación posterior del contrato de servicios derivado.

El concurso de proyectos que se convoca y las fases posteriores al mismo se desarrollarán de la siguiente manera:

6.1. Concurso de proyectos.

El concurso se llevará a cabo mediante procedimiento abierto, por lo que cualquier persona que cumpla los requisitos exigidos en las presentes cláusulas podrá presentar su propuesta de manera anónima. Las propuestas que se presenten serán evaluadas por un Jurado, que emitirá un fallo o dictamen en el que se elegirán, de conformidad con lo dispuesto en estas cláusulas, un máximo de tres propuestas ganadoras.

El Jurado podrá hacer recomendaciones y sugerencias, y las conclusiones recabadas, serán trasladadas a los participantes cuyas propuestas resulten ganadoras y se tendrán en cuenta en el procedimiento negociado posterior mediante el que en su caso se adjudique el contrato de redacción del proyecto y dirección de obra.

6.2. Proceso de participación ciudadana.

Las propuestas ganadoras serán objeto de exposición pública. Asimismo, los concursantes que hayan presentado estas propuestas explicarán las mismas ante la ciudadanía en una sesión informativa. La ciudadanía tendrá la oportunidad de hacer aportaciones y sugerencias a cada una de las propuestas dentro del proceso de participación.

Todo este procedimiento será recogido en un documento resumen de cara al procedimiento negociado de adjudicación del contrato de redacción del proyecto y, en su caso, dirección de obra.

FIRMADO POR
Diligencia para hacer constar que el Pliego Regulador del Concurso de proyectos con intervención de jurado para la Reurbanización del Paseo Padre Calatayud fue aprobado por Resolución de Alcaldía Nº2183 de 27/11/2025, constando de 39 folios. La Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Tafalla

6.3. Procedimiento negociado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79.7 de la LFCP la adjudicación del contrato de servicios de redacción del proyecto de reurbanización del Paseo Padre Calatayud y su entorno y, en su caso, de la dirección de obra podrá llevarse a cabo mediante procedimiento negociado sin convocatoria de licitación, en el que participarán todas las personas cuyas propuestas hayan resultado ganadoras en el concurso de proyectos.

El pliego regulador de este procedimiento se elaborará una vez terminada la fase de participación ciudadana.

A efectos informativos se adelantan los criterios de adjudicación que se tiene pensado establecer, sin perjuicio de que los Pliegos reguladores del procedimiento negociado puedan establecer algún otro o variar la ponderación de cada uno:

- Propuesta técnica: 60 puntos. Dentro de este criterio se evaluarán las adaptaciones que los equipos ganadores del concurso realicen en sus propuestas a partir de las indicaciones que se les dé desde el área de Servicios Urbanísticos del Ayuntamiento.

  Estas indicaciones se realizarán teniendo en cuenta el documento resumen del proceso de participación ciudadana y de las recomendaciones y sugerencias que puedan realizar tanto el Jurado como el área de Servicios Urbanísticos del Ayuntamiento. Asimismo, también podrán tenerse en cuenta ideas o elementos planteados en sus propuestas por otros equipos participantes del concurso no seleccionados.

- Oferta económica: 15 puntos.
- Incorporación de perfiles profesionales en equipo: 15 puntos.
- Criterio social: 10 puntos.

El Ayuntamiento de Tafalla se reserva el derecho de no iniciar, por causas justificadas, la tramitación del procedimiento negociado con participación de los premiados, sin que éstos tengan derecho a indemnización alguna.

FIRMADO POR
Diligencia para hacer constar que el Pliego Regulador del Concurso de proyectos con intervención de jurado para la Reurbanización del Paseo Padre Calatayud fue aprobado por Resolución de Alcaldía Nº2183 de 27/11/2025, constando de 39 folios. La Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Tafalla

Cláusula 7. Precio del concurso.

El presupuesto del concurso de proyectos es de 30.000 euros (IVA incluido), que corresponde al importe máximo de los premios que puede otorgar el Jurado del concurso.

Por su parte, el valor estimado del contrato posterior ascendería a 104.132,23 euros (IVA no incluido), que correspondería al encargo a uno de los ganadores del concurso del contrato de servicios de redacción del proyecto básico y del proyecto de ejecución y posterior dirección de obra.

A efectos de conocimiento de los posibles interesados, el presupuesto del presente concurso de proyectos junto con el posterior contrato de servicios de redacción del proyecto de reurbanización del Paseo Padre Calatayud y, en su caso, de dirección de obras se desglosa de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE (i/ IVA)	*Otros trabajos relacionados.
PREMIOS DEL CONCURSO	30.000 €		
PARTICIPACIÓN*			6.000 €
PROYECTO BÁSICO/ANTEP.		18.000 €	
ARQUEOLOGÍA*			6.000 €
REDACCIÓN DEL PROYECTO		48.000 €	
DIRECCIÓN DE OBRA		60.000 €	
TOTAL		**126.000 €**	

*El Ayuntamiento encargará y asumirá los costes de los trabajos relativos al proceso de participación ciudadana y las prospecciones arqueológicas que resulten necesarias para la ejecución del contrato, no estando incluidos en el precio de este concurso.

Cláusula 8. Premios.

El Jurado podrá otorgar entre las propuestas presentadas al Concurso un máximo de tres premios con importes de 12.500, 10.000 y 7.500 euros cada uno, sin perjuicio de la posibilidad de dejar desierto el mismo. En los importes de cada premio se encuentran incluidos todos los impuestos que procedan y se les aplicará la retención fiscal correspondiente.

Importe máximo de los premios	30.000 €

FIRMADO POR
Diligencia para hacer constar que el Pliego Regulador del Concurso de proyectos con intervención de jurado para la Reurbanización del Paseo Padre Calatayud fue aprobado por Resolución de Alcaldía Nº2183 de 27/11/2025, constando de 39 folios. La Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Tafalla

El pago de los premios se llevará a cabo una vez que la Alcaldía resuelva el concurso de proyectos de acuerdo al fallo del Jurado. El abono de los premios se efectuará contra factura, expedida por las personas que hubieran presentado la propuesta.

Asimismo, uno de los ganadores del concurso de proyectos podría redactar el proyecto de reurbanización del paseo Padre Calatayud y, en su caso, la Dirección de Obras. La adjudicación de este contrato se llevaría a cabo mediante procedimiento negociado sin convocatoria de licitación.

La adjudicación de la parte del contrato relativa a la dirección técnica de la obra quedará condicionada a la adjudicación del contrato de obras que, en su caso, se lleve a cabo sobre la base del proyecto aprobado.

En el supuesto de que el Ayuntamiento decidiera no llevar a cabo las obras, la adjudicataria de la redacción del proyecto no tendrá derecho a indemnización alguna por no haberse cumplido la condición para que se entienda producida la adjudicación de la dirección facultativa.

En todo caso, una vez transcurridos cuatro años desde la entrega del proyecto sin que la entidad contratante acuerde la licitación del contrato de obras, el contrato quedará automáticamente resuelto, no teniendo el adjudicatario derecho a indemnización alguna.

Cláusula 9. Publicidad del concurso.

La convocatoria del concurso de proyectos se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Tafalla.

Cláusula 10. Requisitos de los participantes.

10.1 Personalidad y capacidad.

Podrán participar en el concurso las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar no se hallen

FIRMADO POR
Diligencia para hacer constar que el Pliego Regulador del Concurso de proyectos con intervención de jurado para la Reurbanización del Paseo Padre Calatayud fue aprobado por Resolución de Alcaldía Nº2183 de 27/11/2025, constando de 39 folios. La Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Tafalla

comprendidas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades establecidas en el artículo 22 LFCP, ni en situación de conflicto de intereses. Quienes reúnan las condiciones requeridas podrán participar de manera individual o en participación conjunta.

Las personas jurídicas podrán participar en el concurso cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del mismo, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales, debiendo disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes.

Las personas físicas podrán participar si se encuentran en posesión de titulación habilitante suficiente para poder ejecutar el posterior contrato de redacción del proyecto de reurbanización del paseo Padre Calatayud y d de obra y están colegiados en el correspondiente Colegio Oficial.

Cada participante sólo podrá formar parte de un único equipo, siendo el incumplimiento de este punto motivo de exclusión de todas las propuestas en las que participe. Asimismo, aquellos profesionales que no figuren en la solicitud de participación, pero formen parte del equipo mínimo de un participante no podrán formar parte del equipo de otro. Su incumplimiento también será motivo de exclusión de todas las propuestas en las que participen.

No podrán participar, a título individual ni como integrantes de equipos, las personas en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Ser miembro del Jurado del concurso o técnico asesor del mismo.
- Quienes tengan con los referidos en el punto anterior vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable o parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad o de afinidad.
- Quienes se encuentren asociados o mantengan relaciones de servicio o colaboración profesional con los miembros del Jurado.
- Las sociedades participadas por cualquiera de las personas incluidas en los puntos anteriores.
- Quienes tengan relación laboral directa con categoría de técnico con el Ayuntamiento de Tafalla.
- Quienes se encuentren en situación legal de incompatibilidad, incapacidad o prohibición para contratar con la Administración.

FIRMADO POR
Diligencia para hacer constar que el Pliego Regulador del Concurso de proyectos con intervención de jurado para la Reurbanización del Paseo Padre Calatayud fue aprobado por Resolución de Alcaldía Nº2183 de 27/11/2025, constando de 39 folios. La Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Tafalla

Ningún participante podrá establecer ningún tipo de relación profesional con los miembros del Jurado desde el momento de la publicación de la convocatoria y durante el período de celebración del concurso.

En el supuesto de que alguno de los participantes o de los integrantes de un equipo ostente la condición de funcionario, deberá presentar autorización de compatibilidad para el ejercicio de actividades profesionales fuera de las Administraciones Públicas.

10.2. Equipo mínimo.

Teniendo en cuenta la intervención en el entorno próximo de edificios y elementos arquitectónicos catalogados sujetos a autorización de la institución Príncipe de Viana, deberá incluir, al menos, las siguientes titulaciones académicas y profesionales. Cada participante en el concurso de proyectos debe disponer, como mínimo, de los siguientes medios personales:

A. Persona con la titulación de Máster universitario en Arquitectura, o títulos equivalentes.

B. Persona con la titulación de Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos/Industrial o títulos equivalentes.

C. Persona con la titulación de Grado en Ingeniería Civil o Grado en Arquitectura Técnica, o título equivalente, que actuará como Directora de Ejecución.

El equipo designará entre los profesionales de perfiles A y B, quien actuará como responsable de la redacción del proyecto, y de la Dirección Facultativa, Coordinación general del equipo e interlocución del mismo ante el Ayuntamiento.

En cualquier caso, las competencias y las titulaciones exigidas a cada personal técnico serán las reguladas por la Ley de Ordenación de la Edificación.

FIRMADO POR
Diligencia para hacer constar que el Pliego Regulador del Concurso de proyectos con intervención de jurado para la Reurbanización del Paseo Padre Calatayud fue aprobado por Resolución de Alcaldía Nº2183 de 27/11/2025, constando de 39 folios. La Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Tafalla

Se deberán aportar las titulaciones académicas de todos y cada uno de los profesionales que forman el equipo.

El equipo descrito es de mínimos, pudiendo ser ampliado voluntariamente por los participantes mediante la incorporación de otras personas que posean las titulaciones anteriormente citadas u otras que consideren adecuadas para la preparación de su propuesta. Asimismo, se permite que una misma persona pueda realizar varias de las funciones del equipo mínimo si cuenta con titulación suficiente para ello.

10.3. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional.

Solvencia económica y financiera.
Las personas participantes deberán reunir la siguiente condición:

- un volumen de negocio, en el ámbito de actividades similares al objeto del contrato (contrato de servicios de arquitectura e ingeniería), igual o superior a 100.000 € (IVA incluido), referido a la suma del volumen de negocio de los ejercicios 2022 a 2024, condición que deberá acreditarse mediante la correspondiente declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa.

Solvencia técnica y profesional.

Las personas participantes deberán contar con las titulaciones exigidas en el apartado anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de propuestas, y además deberán acreditar:

Relación de contratos de servicios similares a los que son objeto del contrato ejecutados en el curso de los tres últimos años, de los cuales al menos uno se corresponderá con un proyecto y dirección de dicha obra de urbanización de uso público o privado, con un presupuesto de contrata superior a 500.000 € (IVA incluido), avalada por la presentación de certificados de buena ejecución de los servicios, expedidos y firmados por la parte promotora, o mediante cualquier prueba admisible en Derecho.

La acreditación de la solvencia económica y técnica por referencia a otras empresas se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 18 LFCP.

FIRMADO POR
Diligencia para hacer constar que el Pliego Regulador del Concurso de proyectos con intervención de jurado para la Reurbanización del Paseo Padre Calatayud fue aprobado por Resolución de Alcaldía Nº2183 de 27/11/2025, constando de 39 folios. La Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Tafalla

II. DESARROLLO DEL CONCURSO DE PROYECTOS

Cláusula 11. Anonimato.

Las propuestas se presentarán de manera anónima bajo LEMA, por lo que no debe figurar en las mismas el nombre de su autor o autores, ni contener datos, imágenes, logos o indicios de cualquier tipo que permitan conocer indirectamente su identidad. El anonimato de las propuestas presentadas debe mantenerse hasta que se produzca el fallo del Jurado y la consiguiente apertura del sobre que contenga la identificación de los participantes.

El LEMA, que servirá para identificar los trabajos, será elegido libremente por los participantes, sin limitación de formato. En ningún caso deberá coincidir con la denominación social de la persona jurídica participante o con el nombre real de alguno de los participantes o de los miembros del equipo mínimo. El lema deberá figurar en toda la documentación gráfica y escrita que los participantes presenten en su ángulo superior derecho.

Los concursantes se comprometen por el mero hecho de presentar su propuesta a no divulgar la misma, por sí o por medio de cualquier otra persona, antes del fallo del Jurado, para garantizar el anonimato y preservar la objetividad del concurso.

Los concursantes no podrán mantener comunicaciones referentes al concurso con los miembros del Jurado.

Si lo considera conveniente para su deliberación, el Jurado podrá realizar a los concursantes, con carácter excepcional, requerimientos de subsanación o de aclaración de la documentación presentada. La comunicación se realizará a través del correo electrónico que los concursantes deben indicar en la instancia de presentación de propuesta, que se encuentra en el Anejo I de estas cláusulas. Este correo electrónico deberá ser anónimo, para lo cual se creará una nueva cuenta de email en la que el nombre de usuario será el lema elegido, mientras que el dominio deberá ser genérico (hotmail, gmail, yahoo, etc.). En ningún

FIRMADO POR
Diligencia para hacer constar que el Pliego Regulador del Concurso de proyectos con intervención de jurado para la Reurbanización del Paseo Padre Calatayud fue aprobado por Resolución de Alcaldía Nº2183 de 27/11/2025, constando de 39 folios. La Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Tafalla

caso, se podrá utilizar un dominio corporativo que haga posible la identificación de los participantes.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas sobre el anonimato de las propuestas conllevará la exclusión del concurso de los participantes que las infrinjan.

Cláusula 12. Presentación de propuestas.

12.1. Cuestiones generales.

La presentación de las propuestas al concurso se realizará conforme a lo recogido en las "Guías rápidas. Concursos de Proyectos" publicada en el anuncio de la licitación.

Para asegurar el anonimato, los participantes presentarán la documentación con un lema que imposibilite la identificación directa o indirecta de los participantes, sin indicación ni alusión a nombres, firmas o actividades que puedan identificarlos.

El lema consistirá, en una palabra, frase o combinación alfanumérica y no podrá ir acompañado de ningún elemento gráfico que permita la identificación referida. El incumplimiento de estas obligaciones será causa automática de exclusión de la licitación.

Asimismo, deberá identificar un correo electrónico de contacto que no deberá desvelar su identidad puesto que es visible en todo momento desde el área del tramitador. Con el correo electrónico que introduzcan únicamente podrán inscribirse en un concurso de proyectos, para futuros concursos deberán utilizar un correo diferente.

Posteriormente, recibirá un correo a su dirección de contacto con las instrucciones para acceder a una carpeta privada del portal desde donde podrá completar su propuesta y proceder a su presentación.

FIRMADO POR
Diligencia para hacer constar que el Pliego Regulador del Concurso de proyectos con intervención de jurado para la Reurbanización del Paseo Padre Calatayud fue aprobado por Resolución de Alcaldía Nº2183 de 27/11/2025, constando de 39 folios. La Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Tafalla

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el participante del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Los interesados en la licitación obtendrán, a través del Portal de Contratación, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en el plazo de 10 días desde que la soliciten. Una solicitud de información formulada dentro de los 10 últimos días del plazo de presentación de ofertas no obligará a la ampliación del plazo. El proceso de evaluación de dudas o consultas descrito no supondrá interrupción del plazo de desarrollo del procedimiento. Las respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

No se atenderán consultas relativas al concurso por vía telefónica. Cualquier comunicación o consulta que se realice a través de correo electrónico deberá ser remitida desde una cuenta de correo electrónico anónima.

Tanto las cuestiones planteadas como las respuestas de las mismas serán facilitadas al Jurado en el momento de su constitución a efectos interpretativos de las cláusulas.

Los concursantes no podrán mantener comunicaciones referentes al concurso con los miembros del jurado. Serán excluidas las propuestas que vulneren el contenido de la presente cláusula.

12.2. Anonimato y forma de presentación.

Las propuestas de las entidades licitadoras se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) y contendrá dos sobres identificados:

- Sobre A: Propuesta técnica (anónimo)
- Sobre B: Documentación administrativa

Cada uno de los sobres contendrá la documentación establecida en la cláusula 12.4.

FIRMADO POR
Diligencia para hacer constar que el Pliego Regulador del Concurso de proyectos con intervención de jurado para la Reurbanización del Paseo Padre Calatayud fue aprobado por Resolución de Alcaldía Nº2183 de 27/11/2025, constando de 39 folios. La Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Tafalla

Todos los documentos del sobre A se presentarán, en formato PDF, sin firma, y debiendo eliminarse todo dato o incluso metadato del que se pueda deducir la autoría de los documentos. Dichos documentos serán nombrados con el lema elegido. Dicho lema deberá figurar, además, en todos los documentos, en su ángulo superior derecho, manteniéndose anónimos hasta que se produzca la apertura del sobre B, comprensivo de la documentación administrativa y la identificación de los participantes.

En ningún lugar de la documentación del sobre A podrá figurar el nombre o signo que pueda identificar, directa o indirectamente, al autor o autores de los trabajos, quedando excluidas del concurso aquellas propuestas que vulneren, por cualquier medio, el requisito del anonimato.

Las personas concursantes se comprometen por el mero hecho de presentar su propuesta, a no divulgar la misma, por sí o por medio de cualquiera de los miembros del equipo, antes del fallo del Jurado y la apertura del sobre B, para garantizar el anonimato y preservar la objetividad del concurso. El incumplimiento de este compromiso determinará la inmediata descalificación de la propuesta.

En caso de que sea necesario alguna identificación esta será la de una persona interpuesta que no sea ni la persona concursante ni ningún miembro de su equipo, todo ello en orden a salvaguardar el ANONIMATO.

En cualquier caso, es responsabilidad de los participantes garantizar el ANONIMATO de las propuestas.

Sólo la documentación del sobre B deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la propuesta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la propuesta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la propuesta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no

FIRMADO POR
Diligencia para hacer constar que el Pliego Regulador del Concurso de proyectos con intervención de jurado para la Reurbanización del Paseo Padre Calatayud fue aprobado por Resolución de Alcaldía Nº2183 de 27/11/2025, constando de 39 folios. La Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Tafalla

establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una propuesta.

El formato admitido para los documentos que se anexan a PLENA en la presentación de la propuesta debe ser PDF y para adjuntar varios archivos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de PLENA y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o persona licitadora o quien tenga poder de representación.

En el momento en que la persona licitadora cierre su propuesta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la propuesta.

En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su propuesta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de propuestas, al órgano de contratación a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, utilizando la dirección de correo electrónico anónima, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la propuesta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

(*) A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las propuestas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

12.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las propuestas finalizará el 22 de enero de 2026 y se publicará en el Portal de contratación de Navarra, incluyendo la hora exacta.

FIRMADO POR
Diligencia para hacer constar que el Pliego Regulador del Concurso de proyectos con intervención de jurado para la Reurbanización del Paseo Padre Calatayud fue aprobado por Resolución de Alcaldía Nº2183 de 27/11/2025, constando de 39 folios. La Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Tafalla

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la propuesta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la propuesta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la propuesta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la propuesta hubiera sido presentada fuera de plazo y la persona licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la propuesta existieron problemas de índole técnica en PLENA.

Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de PLENA, la propuesta presentada será admitida.

A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
  - canon.inria.fr, INRIA, Paris
  - i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a PLENA no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la propuesta y conllevarán la exclusión.

FIRMADO POR
Diligencia para hacer constar que el Pliego Regulador del Concurso de proyectos con intervención de jurado para la Reurbanización del Paseo Padre Calatayud fue aprobado por Resolución de Alcaldía Nº2183 de 27/11/2025, constando de 39 folios. La Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Tafalla

No será admitida ninguna propuesta que no haya sido formalizada en los términos establecidos, tanto en relación a la documentación como al plazo y forma de entrega, que deberá respetar en todo caso la obligación de anonimato.

12.4. Documentación a presentar.

La documentación se presentará en 2 sobres en la forma que se indica en la cláusula 12.2 y con el siguiente contenido:

Sobre A: Propuesta técnica (anónimo)

Dentro del sobre A se debe incluir la siguiente documentación:

1. Documentación gráfica (máximo 3 paneles DIN A1 horizontal) con la siguiente información mínima:

   - Planta general que represente el conjunto de la intervención mostrando la integración de la intervención en la totalidad del ámbito de actuación y su relación con el caso antiguo de la ciudad de Tafalla.

   - Plantas, alzados y secciones generales y particulares que a juicio del concursante sean necesarios para la comprensión de la propuesta, a escalas adecuadas.

   - Esquemas de zonificación y circulaciones, que faciliten la comprensión de la solución propuesta.

   - Perspectivas e imágenes que el concursante considere necesarios para la mejor comprensión de la propuesta.

2. Memoria (máximo 15 páginas DIN A3 horizontal) con la siguiente información mínima:

   - Memoria conceptual justificativa de la solución propuesta y sus elementos arquitectónicos conformadores del espacio construido y del espacio abierto.

FIRMADO POR
Diligencia para hacer constar que el Pliego Regulador del Concurso de proyectos con intervención de jurado para la Reurbanización del Paseo Padre Calatayud fue aprobado por Resolución de Alcaldía Nº2183 de 27/11/2025, constando de 39 folios. La Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Tafalla

- Memoria descriptiva de las características generales de la obra y justificativas de las soluciones concretas.

- Cuadro de usos asignados con sus correspondientes superficies, con indicación de superficie sobre y bajo rasante.

- Memoria constructiva con indicación, entre otros, de técnicas constructivas, materiales y acabados.

- Presupuesto con estimación global de cada capítulo.

Las propuestas responderán a los objetivos del concurso y condicionantes de la actuación recogidos en las cláusulas 3, 16 y 17 y tendrán en cuenta los aspectos que serán objeto de valoración por el Jurado, que vienen detallados en la cláusula 14, así como el resto de circunstancias establecidas en estas cláusulas. Deberán ser conformes con el planeamiento urbanístico vigente, así como con el resto del ordenamiento jurídico.

Sobre B: Documentación administrativa

Dentro del sobre B se debe incluir la siguiente documentación:

1. Identificación del concursante o concursantes que presentan la propuesta con arreglo al modelo del Anejo I incorporado a las presentes cláusulas.

   Las empresas que deseen concurrir integradas en una Unión Temporal de Empresas deberán especificar, además, quiénes la van a constituir y la participación de cada una, así como el compromiso de constituirla formalmente en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

   Las personas que liciten en participación conjunta deberán presentar un documento privado en el que debe manifestarse la voluntad de concurrencia conjunta, indicarse el porcentaje de participación que corresponda a cada persona y designarse una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. Este

FIRMADO POR
Diligencia para hacer constar que el Pliego Regulador del Concurso de proyectos con intervención de jurado para la Reurbanización del Paseo Padre Calatayud fue aprobado por Resolución de Alcaldía Nº2183 de 27/11/2025, constando de 39 folios. La Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Tafalla

documento privado debe firmarse por las empresas y/o profesionales que participan conjuntamente y por el representante o apoderado.

2. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y representación de los participantes:

   a) Si el licitador fuese persona física:

      - Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya.
      - Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona presentarán poder bastante, así como el Documento Nacional de Identidad del apoderado o documento que reglamentariamente le sustituya.

   b) Si el licitador fuese persona jurídica:

      - La escritura de constitución y, en su caso, de modificación debidamente inscrita en el Registro correspondiente.

      - Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante, que deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, si tales extremos no constaren en la escritura referida en el punto anterior.

      - Copia del Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.

      - Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, por el

FIRMADO POR
Diligencia para hacer constar que el Pliego Regulador del Concurso de proyectos con intervención de jurado para la Reurbanización del Paseo Padre Calatayud fue aprobado por Resolución de Alcaldía Nº2183 de 27/11/2025, constando de 39 folios. La Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Tafalla

que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y Registros a su cargo, así como copia de su DNI.

c) Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:

- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa, que deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente.

- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.

- Cuando la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anejo XI de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

d) Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo:

- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa, que deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente.

- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.

- Informe de la respectiva representación diplomática española que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la

FIRMADO POR
Diligencia para hacer constar que el Pliego Regulador del Concurso de proyectos con intervención de jurado para la Reurbanización del Paseo Padre Calatayud fue aprobado por Resolución de Alcaldía Nº2183 de 27/11/2025, constando de 39 folios. La Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Tafalla

contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga.

- Informe de la respectiva representación diplomática española en el que se haga constar que la empresa figura inscrita en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

3. Documentación de la solvencia económica y profesional: Declaración del volumen de negocio en las anualidades 2022-2024, y copia de los títulos académicos de todas las personas que componen el equipo mínimo y certificado de buena ejecución de obras similares.

4. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y al corriente del mismo, para participantes domiciliados fuera de Tafalla. Si el participante se halla domiciliado en Tafalla, la comprobación del cumplimiento de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias municipales se efectuará de oficio.

5. Certificado expedido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra o el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el participante tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente en el cumplimiento de las mismas.

6. Certificado oficial acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.

7. Para las empresas y profesionales extranjeros, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder a la persona seleccionada.

FIRMADO POR
Diligencia para hacer constar que el Pliego Regulador del Concurso de proyectos con intervención de jurado para la Reurbanización del Paseo Padre Calatayud fue aprobado por Resolución de Alcaldía Nº2183 de 27/11/2025, constando de 39 folios. La Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Tafalla

En los casos en que se presente una propuesta de manera conjunta o en forma de Unión Temporal de Empresas, todas las personas físicas y/o jurídicas deberán presentar la documentación requerida en este punto 2.

Cláusula 13. Composición y funcionamiento del Jurado.

El órgano de contratación estará asistido por un Jurado, que se encargará de evaluar las propuestas presentadas. Una vez recaído su fallo, que tendrá carácter vinculante, lo elevará al órgano de contratación para su aprobación y resolución del concurso.

13.1. Composición del Jurado.

El Jurado estará compuesto por los miembros que se indican a continuación:

- Presidente (Titular): Xabier Alcuaz Andueza, Alcalde del Ayuntamiento de Tafalla/ Gonzalo Ibarrola Inchusta, Concejal delegado de Medio Ambiente.

- Vicepresidente (Titular/Suplente): Iñaki Sota Virto, Concejal de Urbanismo/ Marta Gómez Lerga, Concejala especial de Cultura.

- Vocales (Titulares/Suplente):
  - Ignacio Iribarren Berrade, Arquitecto municipal del Ayuntamiento de Pamplona / arquitecto/a que le sustituya.
  - Iñigo Peralta Calvo, Arquitecto designado por el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro (COAVN)/ / arquitecto/a que le sustituya.
  - Mariano González Presencio, Arquitecto designado por la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Navarra (ETSAUN)/ / arquitecto/a que le sustituya.
  - Ana García Gómez, Arquitecta del Área de Servicios Urbanísticos y Medio Ambientales / arquitecto/a que le sustituya.
  - Vicente Armañanzas Gómez, Arquitecto del Área de Servicios Urbanísticos y Medio Ambiente / arquitecto/a que le sustituya.

- Secretaría (Titular/Suplente): Marta Pernaut Ojer, Letrada-Asesora Jurídica del Ayuntamiento de Tafalla/ Rosa Ferrer García, Secretaria del

FIRMADO POR
Diligencia para hacer constar que el Pliego Regulador del Concurso de proyectos con intervención de jurado para la Reurbanización del Paseo Padre Calatayud fue aprobado por Resolución de Alcaldía Nº2183 de 27/11/2025, constando de 39 folios. La Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Tafalla

Ayuntamiento de Tafalla. La Secretaría del Jurado actuará con voz, pero sin voto.

La identidad de todos los miembros del Jurado será publicada en el Portal de Contratación de Navarra.

No debe concurrir en los miembros del Jurado causa de incompatibilidad con los participantes en el concurso, siéndoles de aplicación las causas de abstención y recusación, establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los miembros del Jurado no podrán guardar con los participantes en el concurso ningún tipo de relación de asociación profesional o mercantil permanente y actual que determine un deber legal o deontológico de abstención.

13.2. Funciones del Jurado.

Serán funciones del Jurado:

1. El análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos.

2. La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que podrá deberse a las siguientes causas:

    a. Entrega fuera de plazo o sin ajustarse a lo establecido en las cláusulas del concurso.
    b. Insuficiencia de la documentación para la adecuada valoración de las propuestas.
    c. Quebrantamiento del anonimato, bien por haber desvelado la autoría por cualquier medio, bien por presentar elementos gráficos identificativos de la identidad del autor de la propuesta.
    d. Cualquier intento de presión o de revelación de la identidad a los miembros del Jurado, debidamente acreditado.
    e. Presentación de trabajos ya publicados o divulgados, o divulgación de la propuesta presentada antes de la proclamación de resultados.
    f. Existencia de inexactitudes y contradicciones flagrantes en el contenido de la propuesta.

FIRMADO POR
Diligencia para hacer constar que el Pliego Regulador del Concurso de proyectos con intervención de jurado para la Reurbanización del Paseo Padre Calatayud fue aprobado por Resolución de Alcaldía Nº2183 de 27/11/2025, constando de 39 folios. La Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Tafalla

g. Presentación de más de una proposición, individualmente o como miembro de un equipo o una o más uniones temporales de empresas.

3. El análisis de las propuestas presentadas y la valoración de las mismas, pudiendo recabar a tal efecto los asesoramientos que estime oportunos.

4. La vigilancia y el cumplimiento del riguroso anonimato con el que se deberá examinar la documentación.

5. La propuesta de resolución definitiva, que deberá ser suficientemente razonada.

13.3. Constitución y funcionamiento del Jurado.

El Jurado será convocado por su Presidente. Para su constitución y válida celebración de sus sesiones será necesaria la asistencia en todas las sesiones de la mitad más uno de los vocales, siendo imprescindible además la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente les sustituyan.

Las decisiones serán tomadas por mayoría simple, disponiendo el Presidente de voto de calidad en caso de empate.

El Jurado podrá invitar a las sesiones de deliberación a expertos en el ámbito objeto del concurso, con voz, pero sin voto. También podrá realizar las consultas técnicas externas que considere necesarias a profesionales cualificados expertos en la materia correspondiente, si considerase necesario un informe adicional para la correcta interpretación y/o valoración de las propuestas presentados al concurso.

En tanto no se produzca el fallo, los miembros del Jurado guardarán secreto de las deliberaciones y se abstendrán de revelar fuera de sus sesiones las informaciones a las que hayan tenido acceso en el ejercicio de su función.
Podrá declararse desierto el concurso cuando ninguna de las propuestas recibidas tenga la suficiente calidad y rigor o careciera del suficiente interés a juicio del jurado.

FIRMADO POR
Diligencia para hacer constar que el Pliego Regulador del Concurso de proyectos con intervención de jurado para la Reurbanización del Paseo Padre Calatayud fue aprobado por Resolución de Alcaldía Nº2183 de 27/11/2025, constando de 39 folios. La Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Tafalla

Las decisiones del Jurado serán públicas y motivadas. La sola presentación de los candidatos a este proceso lleva implícita la aceptación íntegra de las cláusulas del mismo y, en particular, de las decisiones del Jurado.

En lo no establecido en las presentes cláusulas se aplicará lo dispuesto en la Sección Tercera del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público sobre actuación de los órganos colegiados.

Cláusula 14. Criterios de valoración.

La valoración de las propuestas se centrará en su calidad global, estudiada desde la complejidad específica del concurso. Constituye el objeto del presente concurso de proyectos con intervención de jurado, seleccionar un máximo de tres propuestas atendiendo a su calidad técnica, funcional, arquitectónica y medioambiental para la reurbanización del Paseo Padre Calatayud de Tafalla, así como la reurbanización del entorno. Se tendrán en cuenta los siguientes criterios sobre una valoración máxima de 100 puntos:

- Propuesta arquitectónica y soluciones generales del proyecto (40 puntos): Se valorará la justificación de las soluciones adoptadas en cuanto a aspectos funcionales, formales, constructivos y económicos del paseo.

- Integración del ámbito en el conjunto de la ciudad creando un espacio armónico y coherente (20 puntos): Se deberá tener en cuenta el marco urbanístico en el que se inserta desde el punto de vista histórico y social, atendiendo a la singularidad del enclave. Sobre esta base se deberán explorar sus potencialidades y se propondrán las medidas de intervención, valorándose su proyección más allá de los límites configurados en el ámbito propuesto, como puede ser su influencia en el Casco Histórico de Tafalla y su comunicación con el resto de la ciudad próxima.

- Se debe analizar la calidad ambiental del ámbito y su entorno, así como su paisaje atendiendo a sus monumentos, edificios y elementos singulares, especialmente lo referente a las murallas y Paseo, frentes edificados, zonas verdes y arbolado existente (20 puntos).

FIRMADO POR
Diligencia para hacer constar que el Pliego Regulador del Concurso de proyectos con intervención de jurado para la Reurbanización del Paseo Padre Calatayud fue aprobado por Resolución de Alcaldía Nº2183 de 27/11/2025, constando de 39 folios. La Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Tafalla

- Justificación del cumplimiento de necesidades (10 puntos): Se valorará adecuada organización de los espacios del paseo, así como la acertada justificación de las relaciones interespaciales.

- Calidad constructiva, mantenimiento y uso (10 puntos): Se valorará el avance de la propuesta técnica y criterios de intervención adoptados en lo referente al sistema, constructivo, materiales, soluciones técnicas e instalaciones adoptados que faciliten la futura ejecución de las obras y optimicen los costes de los mismos, el análisis de las labores de mantenimiento.

Cláusula 15. Procedimiento para la deliberación y fallo del concurso.

Una vez finalizado el plazo presentación de propuestas, se convocará al Jurado para proceder a la recepción de las mismas, debidamente presentadas en tiempo y forma, salvo aquellas que deban ser excluidas por este u otros motivos, de lo que se dejará constancia en el acta que se levante.

A continuación, se procederá a la apertura del Sobre A de las propuestas admitidas. Toda la documentación técnica presentada será facilitada de manera electrónica a los miembros del Jurado.

Realizado lo anterior, se convocará con posterioridad al Jurado para que inicie sus deliberaciones. El Jurado llevará a cabo la selección de las propuestas premiadas con arreglo a los criterios señalados en la cláusula 14 en función de la calidad de las propuestas presentadas. La selección de las propuestas ganadoras se llevará a cabo de forma conjunta por el Jurado, basándose en sistemas de discusión y deliberación.

El Jurado expondrá colegiadamente los motivos razonados por los cuales considera que las propuestas ganadoras son merecedoras de la distinción correspondiente, lo cual se recogerá resumidamente en el acta correspondiente.

El Jurado elaborará un informe (fallo del Jurado) sobre el resultado del concurso, que firmarán todos sus miembros, donde constarán las propuestas ganadoras y las explicaciones y motivaciones que sustentan el resultado. Se

FIRMADO POR
Diligencia para hacer constar que el Pliego Regulador del Concurso de proyectos con intervención de jurado para la Reurbanización del Paseo Padre Calatayud fue aprobado por Resolución de Alcaldía Nº2183 de 27/11/2025, constando de 39 folios. La Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Tafalla

podrán emitir votos particulares si así lo desease cualquier miembro del Jurado.

El Jurado emitirá, asimismo, pronunciamiento sobre las propuestas que no hayan sido ganadoras, con el correspondiente razonamiento técnico que lo sustente.

Una vez evacuado el fallo por el Jurado, se procederá en acto público a la apertura del Sobre B de cada una de las propuestas, que contiene la documentación relativa a la identidad de los concursantes.

El día, hora y lugar de celebración de este acto se anunciará en la página web del Ayuntamiento (www.tafalla.es) y en el Portal de Contratación de Navarra. En dicho acto público y con carácter previo a la apertura, se comunicará a los presentes los LEMAS de las propuestas ganadoras de premios.

Verificada la identidad de todas las propuestas presentadas, el jurado comprobará la solvencia de cada una de ellas conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.3 del presente pliego, así como el cumplimiento del resto de requisitos para poder concurrir, antes de elevar a definitiva su propuesta.

III. CONDICIONES TÉCNICAS

Cláusula 16. Estado actual: Descripción del ámbito, entorno y sus condicionantes.

El ámbito constituido por el paseo Padre Calatayud de Tafalla y su entorno próximo, constituye uno de los espacios más relevantes de la vida de la ciudad. Muy utilizado diariamente por los vecinos para sus desplazamientos cotidianos, también constituye un lugar con gran atractivo comercial y de ocio, que alberga el mercado semanal y algunos otros eventos festivos en fechas señaladas.

Son numerosas las dotaciones que se ubican a lo largo de su recorrido, la oficina de empleo, los Juzgados y el Registro civil, la residencia San Francisco Javier, el Centro Cívico, el colegio de educación infantil y primaria (edificio San José)

FIRMADO POR
Diligencia para hacer constar que el Pliego Regulador del Concurso de proyectos con intervención de jurado para la Reurbanización del Paseo Padre Calatayud fue aprobado por Resolución de Alcaldía Nº2183 de 27/11/2025, constando de 39 folios. La Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Tafalla

y la Iglesia (antiguo convento capuchino) y el colegio Escolapios son algunas de ellas.

El extremo sur del paseo, linda con el inicio del recorrido del encierro que se celebra durante las fiestas patronales a lo largo de la avenida Severino Fernández (travesía NA-8607) y hasta la plaza de toros. (ver Anejo V).

No menos importante es la relevancia histórica de este Paseo, así como el valor arquitectónico y patrimonial de varias de sus edificaciones.

Su trazado corresponde al de la antigua muralla medieval y los Jardines del Palacio Real de Tafalla, y por ello constituye el límite del Casco Histórico, que junto al Camino Real que desde Pamplona permitía acceder a la ribera – hoy Avenida Severino Fernández- constituyeron el límite del núcleo urbano de la ciudad. La influencia de la construcción de este Palacio fue decisiva en la estructura y morfología urbana de Tafalla. (ver Anejo VI).

Las actuales condiciones del pavimento y de algunas instalaciones del paseo Padre Calatayud distan mucho de ser las adecuadas para un espacio libre público de esta entidad e intensidad de uso, y sus características serían altamente mejorables en cuanto a su utilización.

Son numerosas las reparaciones que resulta necesario realizar por roturas en pavimentos y también las intervenciones en las líneas de alumbrado público, todavía sin canalizar, cuando se realizan eventos festivos. Igualmente, algunas redes subterráneas como el saneamiento o la acequia del regadío que lo atraviesa longitudinalmente, requieren intervenciones periódicas por problemas de funcionamiento.

Por ello, el Ayuntamiento impulsa la contratación de un proyecto de obras de reurbanización de este ámbito, y en su caso la dirección facultativa de las obras, para posteriormente acometer la ejecución material de la urbanización en una o varias fases.

FIRMADO POR
Diligencia para hacer constar que el Pliego Regulador del Concurso de proyectos con intervención de jurado para la Reurbanización del Paseo Padre Calatayud fue aprobado por Resolución de Alcaldía Nº2183 de 27/11/2025, constando de 39 folios. La Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Tafalla

16.1. Arbolado, instalaciones y movilidad.

La doble alineación arbolada de plataneros que se sitúa a ambos lados del actual Paseo constituye un singular refugio climático desempeñando una importante función de sombra que se ha incrementado en los últimos años al reducirse las intervenciones de poda.
Las afecciones a este arbolado que pueda realizar el nuevo proyecto deberán estar convenientemente justificadas, exponiendo de forma clara el interés y beneficio que estas actuaciones supondrían para el conjunto del espacio urbano y justificando la proporcionalidad de las mismas.

El paseo tiene un tramo de calle rodada en la mitad suroeste. El proyecto deberá garantizar la salida del aparcamiento subterráneo del edificio de viviendas, así como disponer zonas de carga y descarga y estacionamiento junto al centro cívico. Se deberá realizar un diseño de los espacios que permita una fácil circulación de los vehículos de emergencias, limpieza y, esporádicamente, de vecinos.

La Mancomunidad de Mairaga ha manifestado su interés para renovar sus redes de saneamiento en el ámbito de la obra, la red es unitaria en el tramo del paseo Padre Calatayud y es necesaria su renovación y desdoblamiento como red separativa. (Ver Anejo IX).

El espacio ocupado por el actual parque infantil debe mantener este uso. Será necesario mantener la dotación de aseos públicos que existen en la actualidad en el parque infantil, si bien instalando una nueva dotación autolimpiable.

Igualmente, resulta imprescindible la canalización de la red de alumbrado público que actualmente discurre de forma aérea, así como la instalación de nuevas luminarias y acometidas para determinados eventos. El proyecto estudiará especialmente la relación de ésta con el arbolado.

Cláusula 17. Objetivos y condicionantes en la actuación.

La propuesta deberá generar diferentes zonas de actividad dirigidas a diversos estratos de la población, fomentando su actividad comercial y garantizando su compatibilidad con el carácter recreativo del paseo y el uso estancial.

FIRMADO POR
Diligencia para hacer constar que el Pliego Regulador del Concurso de proyectos con intervención de jurado para la Reurbanización del Paseo Padre Calatayud fue aprobado por Resolución de Alcaldía Nº2183 de 27/11/2025, constando de 39 folios. La Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Tafalla

Es objetivo del proyecto lograr la accesibilidad total de los espacios, permitiendo salvar las diferentes de nivel de la manera más fluida posible, intentando evitar escalones y saltos de cota innecesarios y permitiendo itinerarios sin interrupciones ni obstáculos. Para ello, es necesario estudiar la diferencia de cota entre el plano del paseo y el de la avenida, punto sensible por la presencia del arbolado de gran porte. Se deberán plantear soluciones que resuelvan esa diferencia para favorecer la conexión transversal y, a la vez, faciliten la implantación de nuevos usos.

Es proyecto deberá permitir la instalación del mercado semanal y otros puestos asociados a determinados eventos festivos, así como la posibilidad de instalación de terrazas o veladores.

En cualquier caso, y en el conjunto de actuaciones previstas en el ámbito del concurso, las propuestas presentadas deberán justificar su viabilidad y su racionalidad técnica y económica. En concreto, las propuestas deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El Paseo actual. Propuesta de actuación en términos de espacio público: Se tendrá libertad de actuación en todo el ámbito, pero deberá justificarse y armonizarse la propuesta con las necesidades derivadas de la movilidad en la zona, los tránsitos y recorridos peatonales y ciclistas en relación con las tramas existentes. También el transporte público y los circuitos de vehículo rodado particular para los servicios básicos, accesos puntuales como apeadero y necesidades vecinales.

- Eje verde. Se mantendrá el carácter de refugio climático que ya tiene el espacio principal del Paseo, evitando la creación de islas de calor y empleando materiales de bajo impacto ambiental.

- Mobiliario urbano. Libertad de actuación y propuesta. Mantenimiento de la dotación de aseos públicos en el parque infantil mediante un equipo autolimpiable.

Clausula 18. Planeamiento urbanístico.

FIRMADO POR
Diligencia para hacer constar que el Pliego Regulador del Concurso de proyectos con intervención de jurado para la Reurbanización del Paseo Padre Calatayud fue aprobado por Resolución de Alcaldía Nº2183 de 27/11/2025, constando de 39 folios. La Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Tafalla

El planeamiento urbanístico plantea una serie de intervenciones futuras que deberán tenerse en cuenta en el diseño del paseo, especialmente la transformación del ámbito ocupado por la antigua harinera, hoy en desuso y la intervención del paseo peatonal hacia el río junto a Escolapios. (ver Anejo VII).

Cláusula 19. Proyecto de intervención arqueológica.

El ámbito de este trabajo constituye una zona de protección arqueológica, ya que coincide con el trazado de la muralla medieval y los antiguos jardines del Palacio Real de Tafalla. Aunque se tiene información bastante fidedigna de la ubicación de la antigua muralla obtenida de excavaciones recientes (ejecución de edificio de viviendas y garaje y saneamiento de calle República Argentina), para la redacción del proyecto resulta necesaria la realización de una prospección arqueológica y el seguimiento de la misma por parte de la institución Príncipe de Viana del Gobierno de Navarra.

Se adjunta como Anejo VI información de planos del antiguo Palacio y Camino Real y publicaciones relativas a las intervenciones arqueológicas mencionadas anteriormente, que incluyen la posición estimada de los restos de las murallas.

IV. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

Cláusula 20. Derechos de propiedad intelectual.

Todas las personas que participen, de conformidad con la legislación de propiedad intelectual, cederán al Ayuntamiento de Tafalla, adquiriendo en exclusiva, todos los derechos económicos de propiedad intelectual, lo que comprende su explotación, reproducción, transformación, exposición, comunicación pública y publicación de las propuestas presentadas en el concurso y para el ámbito nacional e internacional y sin límite temporal, ni de medios, tangibles o intangibles actualmente conocidos o los que se inventen en el futuro, incluyendo, en su caso, las variaciones de detalle y programáticas que pudieren ser precisas en función de las necesidades y objetivos que motivaron el Concurso.

FIRMADO POR
Diligencia para hacer constar que el Pliego Regulador del Concurso de proyectos con intervención de jurado para la Reurbanización del Paseo Padre Calatayud fue aprobado por Resolución de Alcaldía Nº2183 de 27/11/2025, constando de 39 folios. La Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Tafalla

Los autores conservarán los derechos morales de la propiedad intelectual de los trabajos presentados, autoría y originalidad de la obra.

Los participantes que resulten premiados no podrán hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la participación en el concurso, bien sea de manera parcial o total, sin autorización expresa del órgano de contratación.

En el supuesto de que las obras o intervención que pudieran ejecutarse sobre la base de alguna de las ideas objeto de este concurso y/o del proyecto o proyectos parciales que pudieran redactarse, fueran ejecutadas por un tercero diferente al Ayuntamiento de Tafalla, éste podrá ceder a favor del tercero los derechos adquiridos sobre los trabajos presentados por los ganadores del concurso de ideas y/o sobre el trabajo del adjudicatario de contrato de redacción de proyecto.

Cláusula 21. Confidencialidad y protección de datos.

Los participantes en el presente concurso deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión del concurso en general. No podrán, sin previa autorización escrita del Ayuntamiento de Tafalla, publicar noticias, dibujos y/o fotografías de las obras objeto del concurso, ni autorizar a terceros su publicación. El incumplimiento de las obligaciones reseñadas se establece expresamente como causa de resolución del contrato.

En materia de Protección de datos de carácter personal se estará a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Cláusula 22. Recursos y jurisdicción.

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las

FIRMADO POR
Diligencia para hacer constar que el Pliego Regulador del Concurso de proyectos con intervención de jurado para la Reurbanización del Paseo Padre Calatayud fue aprobado por Resolución de Alcaldía Nº2183 de 27/11/2025, constando de 39 folios. La Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Tafalla

disposiciones de estas cláusulas, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra estas cláusulas y las resoluciones administrativas que se dicten en ejecución de las mismas, podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

1. Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Tafalla autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

2. Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días naturales a contar desde:

   – El día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.

   – El día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado.

3. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

4. Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

FIRMADO POR
Diligencia para hacer constar que el Pliego Regulador del Concurso de proyectos con intervención de jurado para la Reurbanización del Paseo Padre Calatayud fue aprobado por Resolución de Alcaldía Nº2183 de 27/11/2025, constando de 39 folios. La Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Tafalla

ANEXO I
(SOBRE B)
Declaración responsable justificativa de la concurrencia de los requisitos para contratar (art. 55 LFCP)

D./Dña._____
D.N.I._____
con domicilio en_____
teléfono_____
y correo electrónico_____
en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda)

Que enterado/a del pliego regulador del **CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA REURBANIZACIÓN DEL PASEO PADRE CALATAYUD**, y asumiendo todas las cláusulas del mismo,

DECLARA:

- Que ha concurrido al concurso de proyectos con la propuesta presentada bajo el siguiente lema _____
- Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda si la declaración se hace en nombre propio o en representación de otra persona) las condiciones para contratar y que en caso de resultar licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación.
- Que reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que SI/NO (táchese lo que proceda) acredita su solvencia por referencia a otras empresas; contando, en caso afirmativo, con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- Que no está incursa en causa de prohibición de contratar; y se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de Seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el pliego regulador del contrato.

FIRMADO POR
Diligencia para hacer constar que el Pliego Regulador del Concurso de proyectos con intervención de jurado para la Reurbanización del Paseo Padre Calatayud fue aprobado por Resolución de Alcaldía Nº2183 de 27/11/2025, constando de 39 folios. La Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Tafalla

- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la siguiente: _____
- Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.
- Que, de conformidad con el apartado 8 del artículo 55 LFCP, se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego regulador en el plazo máximo de siete días desde que reciba la notificación de la unidad gestora del correspondiente requerimiento.
- Que la licitadora acepta voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización, con exclusión de aquellos que resulten confidenciales.
- Que no tiene ningún miembro del equipo técnico asignado, directa o indirectamente, ni tiene un interés financiero, económico o personal que comprometa o pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en la ejecución del contrato.
- Que la persona que licita en caso de resultar ser persona ganadora del concurso acredita la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos mediante su inclusión en el sobre B, y en su caso, en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por el Ayuntamiento.
- Que, en caso de no resultar premiada la propuesta presentada, prefiere permanecer en el anonimato tanto en la exposición pública de los trabajos presentados como en su posible publicación en papel o web (marcar con una X en el cuadro en caso afirmativo) □

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

En , a de de 2025